



DECRETO N° 1.191.- /

LAJA, abril 20 de 2011

VISTOS:

- 1.- Invitación del Instituto Chile Gestión al Seminario: "Chile en campaña 2011: Estrategia comunicacional para líderes locales y su equipo", a efectuarse en Viña del Mar, los días 10 al 13 de mayo de 2011;
- 2.- Acuerdo de Concejo N° 34, adoptado en sesión N° 14 del 06/04/2011, acuerda asistencia del Concejal Héctor Jara Vilches;
- 3.- Ficha de Inscripción del participante, señor Jara;
- 4.- Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4276 de fecha 06.12.2008, con el que el Edil asume su cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Laja, y;
- 6.- Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios Artículo N° 10 4 letra f.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad planteada por el Concejal de asistir al Seminario: "Chile en campaña 2011: Estrategia comunicacional para líderes locales y su equipo", a efectuarse en Viña del Mar.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** asistencia del **Concejal HÉCTOR Jara Vilches**, al Seminario: "Chile en campaña 2011: Estrategia comunicacional para líderes locales y su equipo", a efectuarse en Viña del Mar, los días 10 al 13 de mayo de 2011, realizado por Chile Gestión.
- 2.- **APRUEBESE** los gastos de asistencia del **Concejal Jara**, por concepto de inscripción, traslado, estadía y alimentación según proceda, en virtud del programa de convocatoria.
- 3.- **PÁGUESE** por contratación directa de proveedores únicos en su rubro por concepto de inscripción del Concejal, a Chile Gestión SPA, Rut. 76.106.468-1 (J. Montt 1598 of. 6C, Viña del Mar), por la suma de \$190.000.
- 4.- **PÁGUESE** al Concejal asistentes, el monto equivalente a viático que corresponde al Alcalde por concepto de alimentación y alojamiento, según acuerdo adoptado, ida el 10 y regreso el 13 de mayo de 2011.
- 5.- **SUBASE** el presente Decreto al Portal mercadopublico.cl para la toma razón.
- 6.- **IMPÚTENSE** los gastos, por parte del Depto. de Administración y Finanzas, a las partidas del Presupuesto Municipal vigente, quien efectuará los pagos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/JGD/KSM/jigd

DISTRIBUCION: / - DAF; Adquisiciones, Control Interno y SSMM (2)



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE